

SECRETARIA: Santiago de Cali, Mayo 10 de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00260-00
Proceso: Ejecutivo de Menor cuantía
Demandante: Banco Popular S.A. Nit.860.007738-9
Demandado: Javier Reinaldo Díaz Oliveros C.C.88.226.870

Auto No. 625.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Cali
Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, que la parte demandante no subsano las falencias encontradas por este despacho Judicial dentro del término Legal concedido, al no presentar el escrito de demanda. En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

1°.- Rechazar la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por el Banco Popular, quien obra a través de apoderado judicial, contra Javier Reinaldo Díaz Oliveros, por no haber sido subsanada en debida forma dentro del término Legal concedido.

2°.-ARCHIVESE el presente asunto.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2f0675cdcd0ce98a832b228400eacd09ca0f0c1c29d422f838f887e4eb0311**
Documento generado en 10/05/2022 10:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>